



ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026
(SASI-001)
(CO1.PCCNTR.9487755)

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE FONSECA NIT 892.170.008 – 3	
CONTRATISTA	TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S NIT: 901119692-8 R/L: MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA C.C No. 1.118.808.508 de Santa Marta	
OBJETO:	APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA.	
PLAZO	CUATRO (4) MESES	
VALOR DEL CONVENIO	DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$274.408.000)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	CDP No. P00061 9/02/2026	RUBRO 2.3.2.02.02.009.45.4502.45002001 Fortalecimiento del buen gobierno para la protección de los derechos humanos
	RP No. 00394 30/04/2026	RUBRO 2.3.2.02.02.009.45.4502.45002001 Fortalecimiento del buen gobierno para la protección de los derechos humanos
SUPERVISOR	LA SUPERVISIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ EJERCIDA POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS MUNICIPAL	
FECHA SUSCRIPCION DOCUMENTO ELECTRONICO	DE DEL	30 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE INICIO	04 DE MAYO DE 2026	
FECHA TERMINACION	DE	03 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En el Municipio de Fonseca Departamento de La Guajira, a los cuatro (04) días del mes de mayo del año 2026, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Fonseca, la Doctora **MARIA JOSE BRITO MENDOZA**, en su condición de Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal y designado para ejercer la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 (SASI-001)**, que nos ocupa y por ende facultada para intervenir en el presente procedimiento, quien actuará en representación del Municipio de Fonseca, por una parte, y por la otra **MICHAEL JOSE ALTAMIRANDA ACUÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.808.508 expedida en Santa Marta, Magdalena, representante legal de **TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S**, con el fin de dar inicio al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 (SASI-001)**, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio referenciado, el supervisor del Convenio hace constar lo siguiente:

El supervisor hace constar lo siguiente:



Iniciar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 (SASI-001)**, cuyo objeto es **APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE FONSECA, LA GUAJIRA**, a partir del los cuatro (04) días del mes de mayo del 2026, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta.

1. El plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 (SASI-001)**, es de máximo hasta el 03 DE septiembre de 2026
2. Que la supervisión del contrato estará a cargo de la Secretaria DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE FONSECA, de acuerdo con el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 (SASI-001)**.
3. Que teniendo en cuenta la Cláusula Décima Tercera, el contrato se perfeccionó con las firmas de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo y la suscripción del Acta de Inicio.
4. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.

EL MUNICIPIO DE FONSECA pagará el valor del Contrato celebrado de la siguiente manera:

El municipio entregará al contratista un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Nota: La entrega del anticipo no constituye ni requisito, ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

El 100% del contrato se pagará a precios unitarios, con pagos parciales, dependiendo de las actividades desarrollados, los bienes suministrados, teniendo en cuenta su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance frente a la cantidad total requerida y al cronograma de ejecución del programa, el periodo correspondiente, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista b)) que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la ejecución del programa, que incluya la fecha de la toma de la fotografía, en formato jpg. c) que el contratista aporte un proyecto del acta de terminación del contrato y liquidación de mutuo acuerdo del mismo, y esta acta obtenga el visto bueno del supervisor y se encuentre debidamente firmada por el contratista, c) que el contratista aporte la prueba del pago de nómina (salarios y prestaciones sociales), seguridad social y aportes parafiscales. d) que el supervisor expida un certificado de recibo final a entera satisfacción del municipio. e) que el contratista presente la factura de cobro respectiva. Para que el supervisor autorice la entrega del anticipo es necesario que: a) que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) que se haya expedido por el contratante el correspondiente registro presupuestal. c) que se haya constituido por parte de el contratista, la garantía única de cumplimiento, y estas se hayan aprobado por parte del contratante. d) que se presente por parte de el contratista un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del contratante, una vez suscrita el acta de inicio. e) que se presente el certificado de la apertura de una cuenta bancaria a nombre del contratista y del proyecto que se utilizará exclusivamente para el manejo del anticipo, expedida por una entidad bancaria autorizada en el territorio nacional f) que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de el contratista con todos sus soportes. g) que se presente la autorización escrita del supervisor para el desembolso del anticipo. h) que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.



Que el cuatro (04) de mayo de 2026 fueron aprobadas las garantías establecidas en la póliza N.º CRC-100033033 expedida por la aseguradora – Seguros Mundial., para garantizar las obligaciones adquiridas en el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 001 DE 2026 (SASI-001) SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FONSECA y TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S**

5. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato.
6. En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de mayo del 2026.

 MARIA JOSE BRITO MENDOZA Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos Municipal	 MICHAEL ALTAMIRANDA ACUÑA, No. 1.118.808.508 de Santa Marta R.L.: TECNOFUTURO DEL CARIBE S.A.S
---	--